

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00342-2024-A/MPMN

Moquegua, **14 JUN. 2024**

VISTOS:

El Informe N° 1899-2024-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 258-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 790 - 2024-GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de Administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente debe sujetarse a lo establecido en el Principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos".

Que, corresponde señalar que la integración de resoluciones administrativas, es un mecanismo legal que expresamente no se encuentra regulado en la ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, no obstante, ello no debe ser impedimento para dejar de emitir pronunciamiento sobre la solicitud planteada por el Responsable del Área de Liquidaciones de Obra, máxime cuando el artículo VIII del Título Preliminar del referido texto legal, señala que: "1. Las Autoridades Administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirían a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad".

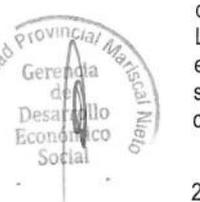
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2024-A/MPMN, de fecha 01 de febrero de 2024, se Resuelve: Artículo Primero. - Conformar la "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El Gerente del Área Ejecutante, quien la presidirá;
- El Sub Gerente de Obras Públicas, como Responsable Técnico;
- El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería Responsable Financiero;
- El encargado del Área de Liquidaciones, como Ejecutor Técnico Financiero y actuará como secretario;
- 02 Responsables de transferencia del Área de Liquidaciones.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0293-2024-A/MPMN de fecha 31 de mayo del 2024, en su Artículo Segundo Resuelve Modificar el numeral 6.3 de la Directiva N°001-2013-COMISIÓN DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, respecto a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, referente a lo antes mencionado según el Informe N° 258-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de la C.P.C. Odina I. Cori Humire - Responsable del Área de Liquidaciones de Obra, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 064 -2024-A/MPMN de fecha 01 de febrero del 2024, la cual en su Artículo Primero Resuelve - Conformar la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, precisando la justificación:

- Que, visto los anteriores documentos se solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 064 -2024-A/MPMN, que en su Artículo Primero resuelve - Conformar la "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

- El Gerente del Área Ejecutante, quien la presidirá;
- El Sub Gerente de Obras Públicas, como Responsable Técnico;
- El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería Responsable Financiero;
- El encargado del Área de Liquidaciones, como Ejecutor Técnico Financiero y actuará como secretario;
- 02 Responsables de transferencia del Área de Liquidaciones.

- Con respecto al extremo referido a los miembros de la Comisión de Recepción Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto debiendo ser modificada en razón a la Resolución de Alcaldía N°0293-2024-A/MPMN de fecha 31 de mayo del 2024.

Que, sin embargo de lo expuesto y la documentación alcanzada se solicita a este órgano de asesoramiento legal, opinión legal bajo la figura de modificación de resolución, por lo que en aplicación de los principios generales del derecho administrativo, este despacho como órgano de asesoramiento legal, dentro del contexto y el marco jurídico expuesto, en aplicación de los principios generales del derecho administrativo, debemos basarnos dentro del marco normativo expuesto, de la revisión efectuada, se tiene que la Directiva N°001-2013-COMISIÓN DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, consignada en la Resolución de Alcaldía N° 064 -2024-A/MPMN, que Conforman la "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, directiva que ha sido modificada con la Resolución de Alcaldía N°0293-2024-A/MPMN de fecha 31 de mayo del 2024, por lo que no podría, hablarse o configurarse un error material.

Que, en ese sentido corresponde modificar el acto resolutivo en virtud a razón de que con Resolución de Alcaldía N° 0293-2024-A/MPMN, de fecha 31 de mayo del 2024, modifica el numeral 6.3 de la Directiva N°001-2013-COMISIÓN DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, respecto a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con Informe Legal N° 790-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Modificar la Resolución de Alcaldía N° 0064-2024-A/MPMN, de fecha 01 de febrero de 2024, Artículo Primero, de la conformación "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", en razón de que con Resolución de Alcaldía N° 0293-2024-A/MPMN de fecha 31 de mayo del 2024, en su Artículo Segundo.- Modifica el numeral 6.3 de la Directiva N°001-2013-COMISIÓN DIRECTIVA-ALO-OSLO, respecto a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Que, en consecuencia, visto la Resolución de Alcaldía N° 0064-2024- A/MPMN de fecha 01 de febrero de 2024, Resolución de Alcaldía N° 0293-2024-A/MPMN de fecha 31 de mayo del 2024, el Informe de la Responsable del Área de Liquidaciones de Obra, el Informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respectivamente estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2024-A/MPMN, de fecha 01 de febrero de 2024, Artículo Primero, de la conformación "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", en razón de que con Resolución de Alcaldía N° 0293-2024-A/MPMN de fecha 31 de mayo del 2024, en su Artículo Segundo.- Modifica el numeral 6.3 de la Directiva N°001-2013-COMISIÓN DIRECTIVA-ALO-OSLO, respecto a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo cual el tenor debe quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El Gerente del Área Ejecutante, quien la presidirá;
- El Sub Gerente del Área Ejecutante, como responsable técnico;
- El Sub Gerente de Contabilidad, responsable financiero;
- El encargado del Área de Liquidaciones, como ejecutor técnico financiero y actuará como Secretario;
- 02 Responsables de transferencia del Área de Liquidaciones



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas que tengan injerencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

